

RESOLUCION DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
SUCRE N° 142/90
Sucre, 14 de diciembre de 1990

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el H. Gobierno Municipal de Sucre, ha conocido por intermedio del Sr. Félix Quintase Peñaranda y señora, una solicitud de aprobación de un proyecto de división del inmueble de su propiedad, sito en la zona de Ckatala Baja de nuestra ciudad.

Que, por el informe N° 095/90 de la Comisión Técnica del Concejo, previo análisis municioso del presente trámite, sugiere la aprobación del proyecto de división presentado por la familia Quintasi.

Que, conforme la Ley Orgánica de Municipalidades inc. 5) del art. 19, es deber de toda Comuna, aprobar programas, proyectos de desarrollo, regulación y mejoramiento urbano, para lograr el bienestar social y material de sus miembros.

POR TANTO;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1ro.- APROBAR la división de la propiedad del Sr. Félix Quintasi y Sra. Isabel Medina de Quitasi, ubicados en la zona de Ckatala Baja, con la siguiente relación de superficies y porcentajes finales:

Superficie según títulos	8.760,00 m2.	
Superficie según levantamiento	8.133,88 m2.	
Aire Municipal	114,00 m2.	
Superficie útil	8.019,88 m2.	100,00 %
Area de lotes.		
Manzano A (15 lotes)	4.522,73 m2.	56,39 %
Manzano B (2 lotes)	390,00 m2.	4,86 %
Area Verde (E.U.)	933,20 m2.	11,64 %
Area Vías y equipamiento	2.173,95 m2.	27,11 %
Superficie Total	8.019,88 m2.	100,00 %
Superficie a ceder a la Honorable Alcaldería Municipal		
Superficie para espacio verde	933,20 m2.	11,64 %
Superficie para equipamiento	370,50 m2.	4,62 %
Superficie para vías	1.803,45 m2.	22,49 %
	3.107,15 m2.	38,75 %
Aire Municipal	114,00 m2.	
Total superficie a ceder a la H.A.M.	3.221,15 m2.	

Art. 2do.- Los propietarios deberán correr con el trámite pertinente para concretar la transferencia de las áreas de uso público, en favor de la H. Alcaldía Municipal.

Art. 3ro.- Una vez cumplidos con todos los requisitos legales pertinentes, previo el desglose de la documentación, por intermedio del Departamento Técnico de la Comuna, procédase a la aprobación y refrenda de planos y calificaciones que correspondan .

Art. 4to.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúplase.

Lic. Walter Zilveti Cisneros Dr. Weimar Padilla Cortéz
H.PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL H.SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL